



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-MPH/CM

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, el Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-WABR, a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre el cobro de verificación físico mecánica a vehículos menores mototaxis nuevos, categoría L5 desde el 2012 con la aprobación de formalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que; con Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-WABR, a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre el cobro de verificación físico mecánica a vehículos menores mototaxis nuevos, categoría L5 desde el 2012 con la aprobación de formalización, el regidor Wilmer Borda, recomienda:

PRIMERO: Que se les retribuya lo pagado a todos los administrados de todo servicio público (taxi, micros y mototaxis) que pagaron la constancia de verificación físico





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mecánica o caso contrario se les exonere el pago por dos semestres como compensación al pago hecho.

SEGUNDO: Que se derive dicho documento al área competente para que evalúe el error administrativo y sancione y capacite de tal manera que no vuelva a ocurrir un hecho que vulnere económicamente o procedimentalmente los derechos de los administrados en el marco legal nacional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Wilmer Borda, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-WABR, a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre el cobro de verificación físico mecánica a vehículos menores mototaxis nuevos, categoría L5 desde el 2012 con la aprobación de formalización .

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y SAT Huamanga la implementación del presente Acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmita Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE